



TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015 comuna@cayasta.gov.ar www.cayasta.gov.ar DEPARTAMENTO GARAY C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

## ORDENANZA Nº 435/2017

CAYASTÁ, 07 de Diciembre de 2017.-

#### VISTO:

La disposiciones que en materia presupuestaria prevé la Ley Orgánica de Comunas N° 2.439; y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar para el Ejercicio 2018 el Presupuesto General de Gastos y prever el cálculo de Recursos para el funcionamiento y desarrollo de la Administración Comunal;

### POR TODO ELLO,

# LA COMISION COMUNAL DE CAYASTÁ, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Fíjese las erogaciones autorizadas, las estimaciones de su financiación y el resultado del balance preventivo del Presupuesto 2018, conforme a:

- 1. <u>TOTAL DE RECURSOS CORRIENTES:</u> PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 36.309.136,00);
- 2. <u>TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES:</u> PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 30.737.633,00).-
- 3. <u>SUPERAVIT CORRIENTE:</u> PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES (\$ 5.571.503,00).-





TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015 comma@cayasta.gov.ar www.cayasta.gov.ar DEPARTAMENTO GARAY C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

ARTÍCULO 2°: Apruébese balance de Ingresos y Egresos desde el 01/01/2017 hasta el 07/12/2017 con un Saldo de Fondos de Disponibilidades totales de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TRECE CON 36/100 (\$ 980.513,36).-

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de rentas especiales, se ajustarán en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas o cuya recaudación esté material y legalmente asegurada dentro del ejercicio.-

ARTÍCULO 4º: La estructura presupuestaria y sus conceptualizaciones contenidas en el clasificador Uniforme según Resolución Nº 004/81 Ex. Subsec. Acc. Com. y normas emanadas de la actual Subsec. de Municipios y Comunas serán aplicados en esta administración Comunal.

ARTÍCULO 5º: Registrese, Comuniquese, publiquese y archivese.

María Verónica DEVIA DNI: 23.283.884 Presidente COMUNA DE CAYASTÁ